

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.

VISTO el Expte. N° GP4-94-91 de la Facultad Regional General Pacheco, por el cual se tratan las actuaciones referidas al abandono de servicios de la Licenciada Victorina BLANDINO de LOEB, y

CONSIDERANDO:

Que conforme informa el Director del Departamento de Ciencias Básicas la docente Victorina BLANDINO de LOEB inasistió a sus clases los días 11, 13, 17, 18, 20, 21, 27 y 28 del mes de junio de 1991 sin justificación alguna.

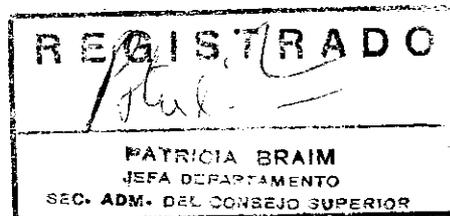
Que habiendo sido notificada del abandono de servicios incurrido la docente no justificó el mismo.

Que la licencia por ella solicitada fue denegada por la Comisión de Enseñanza el día 1° de julio de 1991.

Que la Licenciada Victorina BLANDINO de LOEB inasistió sin esperar resolución alguna a su pedido de licencia.

Que por Resolución N° 271/91 el Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco resolvió solicitar al Consejo Superior Universitario aplique a la Licenciada Victorina BLANDINO de LOEB la sanción prevista en el Artículo 3°, inciso d) de la Ordenanza N° 613 y disponer la inmediata suspensión de la misma.

Que por Resolución N° 350/91 el mismo Consejo resolvió desestimar el recurso interpuesto con fecha 23 de julio de -



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

///

-2-

1991 por la Licenciada BLANDINO de LOEB contra la Resolución N°-271/91.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las presentes actuaciones y, teniendo en cuenta el dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, aconsejó separar mediante cesantía a la Licenciada Victorina BLANDINO de LOEB, según lo dispuesto en el Artículo 3°, inciso d) de la Ordenanza N° 613 del Consejo Superior, de sus cargos de Profesora Asociada de tiempo parcial, Asociada con una y media (1,5) dedicaciones simples y Adjunta con una (1) dedicación simple.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Separar mediante cesantía a la Licenciada Victorina BLANDINO de LOEB (D.N.I. N° 3.557.884- Legajo UTN N° 11524-7) según lo dispuesto en el Artículo 3°, inciso d) de la Ordenanza N° 613 del Consejo Superior, de sus cargos de Profesora Adjunta de tiempo parcial, Asociada con una y media (1,5) dedicaciones simples y Adjunta con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Refrendar las Resoluciones nros. 271 y 350/91 del



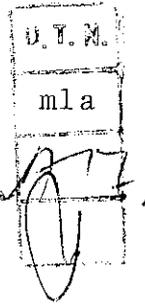
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///

-3-

Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 737/91




Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO